



IRURTZONGO
UDALA
(NAFARROA)

AYUNTAMIENTO
DE IRURTZUN
(NAVARRA)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- Finalidad

Apoyar económicamente a ONG para la realización de Proyectos de Cooperación con países del Tercer Mundo, que vayan acompañados de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que fomenten la participación de la Comunidad de Irurtzun, facilitando un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales existentes entre el Norte y el Sur.

2.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas en el registro de asociaciones de Navarra que tengan su sede social o delegación permanente en Navarra.

3.- Presentación

Los proyectos se presentarán, **en formato CD-R**, en la Secretaría del Ayuntamiento de Irurtzun en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.N., según modelo de solicitud del anexo I.

Solamente podrá presentarse un proyecto por organización u organismo de solidaridad.

4.- Criterios de valoración

La comisión evaluadora municipal nombrada al efecto, valorará sobre aquellos proyectos que se presenten aspectos que contengan acciones encaminadas a:

- Mejorar las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente necesitados o discriminados.

- Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.

- Potenciar la igualdad de oportunidades

- Potenciar la implicación y la formación de la población local mediante autogestión.

Así mismo, se valorarán que los proyectos contemplen:

- Salvaguardar el medio ambiente.

- El empleo de recursos humanos, técnicos y materiales del entorno de la población beneficiada.

- La existencia de una contraparte local que se haga cargo de la ejecución del proyecto.

- Que el diseño y desarrollo del propio proyecto se haga en condiciones de paridad e igualdad de oportunidades

5.- Requisitos

Las ONG que deseen acogerse a las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º- Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
- 2º- Tener como fin expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.
- 3º- Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos.
- 4º- Las ONG u organismos de solidaridad beneficiados por la subvención deberán realizar actividades de sensibilización e información dirigidas a los vecinas/os de Irurtzun sobre el proyecto al que se destina la ayuda pero nunca se utilizará parte del dinero subvencionado para ello.
- 5º- Como mínimo el 50% del dinero presupuestado para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación y Desarrollo se destinará a proyectos presentados por grupos o asociaciones no gubernamentales locales.

En el caso de que ninguna asociación u organización local presentara ningún proyecto, la ayuda se destinaría a ONG no locales.

Serán considerados como grupos o asociaciones locales los promotores de proyectos presentados por personas empadronadas en Irurtzun, que demuestren ser socios o colaboradores de los citados organismos de solidaridad.

6º- Tendrán preferencia a la concesión de estas ayudas aquellas asociaciones no locales que no hubieran solicitado subvención el año anterior.

7º- Presentar una descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto para el que se solicita apoyo.

8º- Presentar un informe relativo a si el proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos.

9º- Memoria de los objetivos y actividades realizadas como organismo de cooperación.

10º- Para el caso de grupos o asociaciones locales, presentar documentación justificativa de la relación de las personas promotoras presentadoras de proyecto con el proyecto y el grupo o asociación. Además, la persona promotora/presentadora del proyecto, deberá hacer una presentación directa del mismo ante la mesa de adjudicación.

6.- Adjudicación de ayudas

La Mesa de Adjudicación será la encargada de evaluar los proyectos presentados y realizar la propuesta de concesión de subvenciones a discutir en el siguiente Pleno del Ayuntamiento.

Esta Mesa podrá requerir a las ONG la información complementaria que estime oportuno, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas.

Así mismo, podrá solicitarse la incorporación de las/os técnicas/os que se considere oportuno, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que se presenten.

7.- Pago

La resolución de las solicitudes presentadas se hará efectiva, en caso de concesión, en un único pago.

Las ONG u organismos de solidaridad cuyos proyectos sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a presentar una memoria final de la ejecución del proyecto, elaborada también por el organismo receptor de la ayuda, aportando en el informe material gráfico.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Nombre y siglas de la ONG:.....
.....,N.I.F.:.....,
Domicilio:.....,Localidad:.....,
Código Postal:.....,Teléfono, Fax,
E-mail.....,

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación, convocada por el Ayuntamiento de Irurtzun para el año 2018 presenta el proyecto titulado, así como la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5 de las Bases para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

(Lugar, fecha y firma)